	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 053 DE 2019

PROCESO No: SS19-053

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER


OBJETO: SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$782.080.000

ADICION 01 VALOR: \$242.361.000

TIEMPO: Hasta el 15 de Septiembre de 2019


Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No: 13.459.797, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER**, NIT. 900.485.179-5, organización sindical, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cúcuta, conformado mediante acta de constitución No. 0158 del 19 de diciembre del 2011, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 053 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 053 de 2019, cuyo objeto es SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$782.080.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 93.93%. 3) Que el Supervisor profririó concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de Cirugía General, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 053 de 2019 en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$242.361.000)M/CTE, y prorrogar el plazo hasta el 15 de Septiembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 053 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2


DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$242.361.000)M/CTE, al valor inicialmente SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$782.080.000) M/CTE y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO UN MIL PESOS (\$1.024.441.000) MCTE, INCLUIDO I.V.A. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 053 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 15 de Septiembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 053 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 808 del 11 de Julio de 2019. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 053 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 053 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **12 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 GERENTE E.S.E. HUEM. (E)


ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ
 R/L. CIRUNORTE


 Revisó y aprobó: Paola Cornejo Carrascal, abogado-GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS